



## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2025-5158** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en el Gimnasio y Sala Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal. Expediente 351/2025.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 09/04/2025, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en el Gimnasio y Sala Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de fecha 15 de abril de 2025, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 2 de junio de 2025.

La alcaldesa,

Sara Izquierdo Real.

CVE-2025-5158



## ANEXO

Se modifica el artículo 5º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la fijada en el Anexo I.

Se modifica el Anexo I que queda redactado de la siguiente manera:

## ANEXO I

### Cuadro de Precios

| TARIFA                              | ABONO DEPORTES                     |              |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|
| 1                                   | CUOTA MENSUAL                      | 25,00 €      |
| 2                                   | CUOTA MENSUAL ESPECIAL (1)         | 17,00 €      |
| 3                                   | CUOTA MENSUAL FAMILIAR             | 39,00 €      |
| 4                                   | CUOTA INSCRIPCIÓN                  | 27,00 €      |
| 5                                   | ABONO ANUAL                        | 250,00 €     |
| 6                                   | ABONO HOSTERELERÍA (PACK 5 ABONOS) | 1.250,00 €   |
| 7                                   | DUPLICADO DE TARJETA               | 3,00 €       |
| 8                                   | ABONO DIARIO                       | 10,00 €      |
| ALQUILER USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS |                                    |              |
| 9                                   | ALQUILER SALAS                     | 40,00 €/hora |

(1) Cuota mensual especial: jubilados y padres de alumnos inscritos en las escuelas municipales.

2025/5158

CVE-2025-5158